



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 112 -2025-GORE-ICA-DRA.

Ica, 21 ABR 2025

VISTO:

La R.D. N° 112-2023-GORE-ICA-DRA sobre reconocimiento de Adeudo por el concepto de Aguinaldo - Diciembre 2022 y Bono Extraordinario - D.U. N° 026-2022 a favor de **Doña LUISA TERESA ORMEÑO VDA. DE SILVA**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 112-2023-GORE-ICA-DRA de 23 de Marzo de 2023, se resolvió Establecer como Adeudo a favor de **Doña LUISA TERESA ORMEÑO VDA. DE SILVA** por el concepto de Aguinaldo del mes de Diciembre del año 2022 por la suma de S/ 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES); asimismo, por el concepto de Bono Extraordinario según el D.U. N° 026-2022 por la suma de S/ 100.00 (CIEN CON 00/100 SOLES), teniendo un total de **S/ 600.00 (SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES)** como Adeudo a favor de Doña LUISA TERESA ORMEÑO VDA. DE SILVA, en merito a las consideraciones expuestas;

Que, mediante Oficio N° 43-2025-GORE-ICA-GRDE-DRA/OA-EP, el Equipo de Personal de la Oficina de Administración, indica que se ha verificado que a la fecha del presente no se ha hecho efectivo el pago de los adeudos reconocidos mediante R.D. N° 112-2023-GORE-ICA-DRA a favor de Doña LUISA TERESA ORMEÑO VDA. DE SILVA; motivo por el cual, solicita la actualización del Acto Resolutivo previamente mencionado;

Por tal razón, mediante Informe N° 068-2025-DRA-OPA/EPRE, emitido por la Oficina de Planificación informa que **"NO"** se cuenta con Presupuesto en la genérica de gastos 22 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, para atender lo solicitado por **Doña LUISA TERESA ORMEÑO VDA. DE SILVA**, por ende resulta pertinente tomar en cuenta lo establecido en el Art. 4° numeral 4.2 de la Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, que dispone "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 32185, D. Leg. N° 1440, O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Establecer como Adeudo de Ejercicios Anteriores a favor de **Doña LUISA TERESA ORMEÑO VDA. DE SILVA** por el concepto de Aguinaldo del mes de Diciembre del año 2022 por la suma de **S/ 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**; asimismo, por el concepto de Bono Extraordinario según el D.U. N° 026-2022 por la suma de **S/ 100.00 (CIEN CON 00/100 SOLES)**, en mérito a las consideraciones expuestas

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Administración y Planificación Agraria gestionen los recursos presupuestales necesarios, ante las instancias pertinentes para el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente con arreglo a Ley

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL